

EJE TEMATICO No. 2 CONFIANZA MUTUA

Panel No. 1

Medidas de confianza y cooperación en el sector defensa.

PONENCIA DEL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA JORGE ZURITA INSPECTOR GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE DEL ECUADOR

EL MUNDO ACTUAL

Las doctrinas contemporáneas en el derecho internacional, criterios como el de la cooperación y solidaridad internacionales, la hegemonía mundial de imperialismos económicos o ideológicos y la diversidad de concepciones filosóficas motivan la formación de nuevas corrientes doctrinarias.

Entre ellas, la escuela normativa de Viena, encabezada por Hans Kelsen e inspirada en la filosofía kantiana, que propugna la superioridad del derecho internacional sobre el derecho interno desconociendo el principio indiscutido de la soberanía nacional.

La escuela solidarista representada por Politis y Schelle que fundamenta el derecho internacional en la solidaridad de los estados y que desconoce la soberanía como principio absoluto ya que propone la instauración de una especie de "gobierno internacional" apoyado por sus propias fuerzas coercitivas.

Renace también la escuela positivista, esta vez sustentada por los italianos Mancini y Fiore, revelando que la esencia del derecho internacional se halla en el consentimiento expreso de los estados traducida en tratados y convenios.

La llamada escuela pragmática angloamericana que sacrifica lo jurídico por lo poético y apoya el criterio utilitarista de individualizar la solución de los problemas de conformidad con sus especiales características sin aceptar normas generales rígidas de procedimiento diplomático.

EVOLUCION EN LOS PRINCIPIOS

Pretendiendo ensayar una nueva forma de apreciación y análisis del sistema de principios e instituciones que conforman el moderno derecho internacional, la estructura jurídica interestatal se asienta principalmente sobre dos principios básicos y que al propio tiempo le son característicos: la coexistencia pacífica y la cooperación internacional. El primero recoge todas las normas y preceptos vinculados con el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y es la piedra angular de nuestro sistema; y el segundo, típico de nuestra era, encierra el espíritu de solidaridad y cooperación humanas que debe primar en este convulsionado mundo interdependiente.

A estas dos nociones esenciales se agregan principios de carácter general como el de la igualdad soberana de los estados, la obligación de cumplir de buena fe con los tratados internacionales y el respeto a los derechos humanos.

El principio fundamental sobre el cual se asienta el derecho internacional moderno es el de la coexistencia pacífica de las naciones que conforman la comunidad internacional.

Las guerras, lo hemos visto, han sido la constante preocupación de la humanidad a través de su historia. A ese problema esencial de las relaciones interestatales, el derecho positivo y la doctrina han dedicado especialísima atención en busca de darle una explicación y una solución. Pero solamente en el Siglo XX, y luego de que la humanidad sufriera el impacto de dos guerras mundiales, se consolida el principio de la coexistencia pacífica.

La cooperación internacional es la manifestación concreta del espíritu de solidaridad humana voluntaria que deja traslucir la vinculación internacional de nuestros días, que no se limita al trato diplomático superficial sino que llega a las necesidades sociales y económicas de los pueblos que conforman los estados y que otorga al derecho de gentes moderno una característica que atraviesa la soberanía absoluta estatal en beneficio de la humanidad

La obligación de los Estados de cumplir de buena fe los compromisos adquiridos de conformidad con los tratados libremente acordados. Este principio es el que da el sustento jurídico necesario a la vinculación internacional, sí consideramos que precisamente de lo que carece nuestra disciplina es del poder coercitivo que induzca a las partes a cumplir con las obligaciones contraídas. Comprenden a su vez tres conceptos esenciales universalmente aceptados y que son fruto de la evolución permanente del derecho internacional: la buena fe la norma *pacta sunt servanda* y la compatibilidad de las obligaciones con los principios consagrados por el derecho internacional. La noción de la buena fe se extiende a toda vinculación internacional, pues la lealtad, sinceridad y honestidad deben presidir todo acto jurídico entre estados. La norma *pacta sunt servanda*, por su parte, inspirada en la buena fe, obliga a las partes de un acuerdo internacional a cumplir con las obligaciones concertadas.

MEDIDAS DE CONFIANZA MUTUA

La confianza es un elemento esencial de las relaciones internacionales, de la cual depende la calidad de las vinculaciones entre estados; este componente insustituible de la seguridad, es fruto de la credibilidad y de la previsibilidad, condiciones necesarias para cambiar las percepciones, las actitudes y eventualmente las actuaciones, por tanto, cualquiera sea el carácter o naturaleza de las medidas de confianza mutua, estas no pueden desligarse de una potencial situación de conflicto el mundo actual esta asistiendo a un proceso de aceleración de su historia, lo que ha determinado cambios significativos de todo orden uno de los ámbitos que ha sufrido mayores, transformaciones, constituye sin lugar a dudas el relativo a la seguridad y defensa nacional. Es por ello que las tradicionales concepciones y paradigmas que orientaron la política hemisférica, regional y nacional en este campo, fueron ya sobrepasados, obligando así a que todos los países y por tanto las organizaciones regionales, se ajusten a nuevos modelos de seguridad, acordes con la realidad actual y las perspectivas futuras.

Ante esta necesidad de cambio, la seguridad cooperativa es una alternativa, cuyo objetivo es, que la posibilidad de conflicto entre los estados disminuya, sin que esto signifique el que se dejen de preservar sus legítimos intereses de seguridad, de acuerdo a la realidad de cada país.

En este contexto, el objetivo de la seguridad cooperativa se ha determinado como el de evitar los conflictos, a través de la implementación de medidas preventivas que inhiban la capacidad y el potencial de agresión. Es así como el paradigma disuasivo y el de acciones preventivas va siendo reemplazado por el de cooperación.

Por lo tanto, uno de los instrumentos fundamentales de la implementación de la seguridad cooperativa, son las medidas de confianza mutua, que en su aplicación constituyen elemento "desencadenante" de un proceso de transformación del contexto de seguridad.

Por otro lado, la seguridad desde la perspectiva estatal ha dado paso a la "seguridad humana", con una visión política y teniendo como meta la protección del ser humano. Esta concepción se fundamenta en la gobernabilidad y el desarrollo y su correcta aplicación asegurará la estabilidad y la paz, garantizando el equilibrio y la paz hemisférica.

La seguridad cooperativa debe entenderse como un sistema para prevenir y contener conflictos, impulsando la cooperación con organismos internacionales, fortaleciendo la cooperación institucional, las medidas de fomento de la confianza mutua y las relaciones entre civiles y militares; respetando el derecho soberano de cada estado para administrar su propio sistema de defensa nacional, contribuyendo así al fortalecimiento de la seguridad hemisférica este renovado sistema de seguridad continental debe orientarse a una participación democrática y solidaria de todos los estados, centrado en la seguridad humana y su prosperidad.

Las medidas de confianza mutua hoy en día son un instrumento de gran relevancia y en plena vigencia, ya que éstas al ser bien aplicadas y desarrolladas crean determinadas condiciones que permiten actuar anticipadamente sobre los riesgos y las amenazas, que en el contexto de las relaciones internacionales siempre estarán presentes.

Las amenazas no tradicionales, como: la degradación del medio ambiente, el crimen internacional organizado, las amenazas a la institucionalidad democrática, el tráfico ilegal de armas, el contrabando, las migraciones clandestinas, el narcoterrorismo, la corrupción, la extrema pobreza, la desigualdad social, la violencia generalizada y el terrorismo, entre otras; afectan los niveles de seguridad estratégicos necesarios para el desarrollo y el crecimiento armónico de las naciones y han hecho posible la aplicación y el incremento de las medidas de cooperación y transparencia, cuyo objetivo es la consolidación de un clima de confianza, colaboración y respeto, que sea el resultado de la credibilidad, la transparencia y la oportunidad de la información, que permita hacer frente con relativo éxito las amenazas transnacionales.

El debate sobre las medidas de fomento de confianza mutua en la región, está generando interacciones e iniciativas diplomáticas y militares de gran relevancia, la OEA como se analizó en el marco legal ha comprendido que su papel en torno a esta temática resulta clave para avanzar hacia un clima de seguridad concurrente con la integración económica, política y comercial. La Cumbre de las Américas de Santiago de Chile, encomendó a este organismo reflexionar sobre un nuevo marco conceptual compartido de seguridad, llevar a cabo estudios sobre la homologación de indicadores de gasto militar, acciones de desminado, canalizar el registro de armas convencionales y hacer el seguimiento de los convenios suscritos con relación al tema que nos preocupa.

Existe un determinado consenso sobre lo que se considera valores e intereses que se comparte como región, en los siguientes temas:

- Fortalecimiento de la democracia.
- Respeto a la libertad y al pluralismo político.
- La integración económica.
- Desarrollo de la economía de mercado.
- Promoción de los derechos humanos y de la justicia social.
- Búsqueda del bienestar general de sus pueblos para la preservación de la paz

La política de defensa del Estado ecuatoriano, establece que el Ecuador es partidario de un enfoque multidimensional de la seguridad hemisférica, que incluya aspectos sociales, políticos, económicos, ambientales, de salud y que debe sustentarse en un modelo de seguridad regional cooperativa, entendida como un instrumento para la construcción y mantenimiento de la paz en beneficio de la seguridad regional, que reduzca las tensiones y, a la vez, se constituya en requisito indispensable para lograr el desarrollo de los países, sin afectar a sus respectivas capacidades y derecho de autodefensa.

CONCLUSION GENERAL

La destrucción ocasionada y la muerte de millones de seres humanos, gran parte de ellos civiles, obligó a que la humanidad tratara de modernizar y perfeccionar un derecho que se sustente en una sólida organización internacional, para asegurar la paz y la solución de los conflictos, sin el recurso de la guerra. Se acepta, cada vez con mayor énfasis, la necesidad de un derecho y de una capacidad de coacción supranacional. Entonces los ejércitos adquirirán también una dimensión supranacional, al transformarse en instrumentos de una estrategia a nivel regional y mundial, cuando las organizaciones no son capaces de imponer soluciones políticas a los conflictos presentes en el seno de la comunidad internacional.

Este importante avance obedece a que el mundo enfrenta nuevos retos, fruto de la globalización, ello impulsa a que los estados en conferencias internacionales que abordan tópicos diversos (ambiente, comercio, deuda externa, derechos humanos, aspectos militares etc.), asuman verdaderos compromisos en acuerdos bilaterales y multi laterales en beneficio de la humanidad.